

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 148 / 03

Sucre, 18 de diciembre de 2003

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con CITE: DESPACHO N°.614/03 de fecha 14 de noviembre de 2003; La H. Alcaldesa Municipal de Sucre remite a consideración del H. Concejo Municipal, el Proyecto del Plan anual Operativo (POA) y el presupuesto del Gobierno Municipal correspondiente a la gestión 2004 para su consideración y pronunciamiento. El contenido del documento de referencia tiene:

- Introducción
- Presupuesto de recursos por fuente de financiamiento
- Presupuesto General
- Presupuesto gasto corriente
- Presupuesto de gasto de inversión
- Programa operativo anual
- Estructura Orgánica
- Planilla presupuestaria
- Anexos.

Que, según al artículo 200 de la Constitución Política del Estado y el artículo 1° de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), el municipio constituye un Gobierno Local Autónomo y se define con Entidad de Derecho Público con Personería Jurídica y patrimonio propio.

Que, el H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el Órgano Representativo, Deliberante, Normativo, Fiscalizador de la Gestión Municipal como dispone el artículo 12 de Ley de 2028 (Ley de Municipalidades).

Que la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), en su artículo 106 faculta al ejecutivo a formular su propuesta bajo las normas, parámetros, establecidos por la Ley de Presupuestos y principios de la Contabilidad fiscal y de acuerdo a procedimientos administrativos de la institución.

Que, en cumplimiento a la Ley 2028 Ley de Municipalidades, que en su artículo N° 12 numeral 9 Indica: Aprobar, dentro de los (30) días de su presentación, el Programa Operativo Anual y el presupuesto Municipal, presentados por el Alcalde Municipal en base al Plan de Desarrollo Municipal, Utilizando la Planificación participativa Municipal.

Que, en aplicación a dichas normas legales se ha procedido a analizar y considerar el presupuesto de la gestión 2004 de la Honorable Alcaldía Municipal Sucre.

ANALISIS COMPARATIVO.

A través de una relación por procedencia de los recursos, fuente de financiamiento y las respectivas variaciones porcentuales presentadas en las últimas gestiones, se tiene el siguiente cuadro para el análisis:

PROCEDENCIA	POA 2003	POA 2004	VARIACION	%
COP- TRIBUTARIA	33.418.148,00	36.259.978,00	2.841.830,00	8,50
SALDO CAJA BANCOS	3.700.000,00	6.912.128,00	3.212.128,00	86,81
REC- PROPIOS	32.402.173,00	36.397.140,00	3.994.967,00	12,33
PARTIDAS FINANCIERAS	700.000,00	500.000,00	-200.000,00	-28,57
DIVIDENDOS FANCESA	7.000.000,00	9.000.000,00	2.000.000,00	28,57
REC-SECTOR SALUD	5.741.763,00	10.400.000,00	4.658.237,00	81,13
OTROS RECURSOS	62.789.712,00	86.280.143,00	23.490.431,00	37,41
TOTAL RECURSOS	145.751.796,00	185.749.389,00	39.997.593,00	27,44

Que, como se puede apreciar el cuadro anterior, el total de los recursos del presupuesto del Gobierno Municipal para la Gestión 2004 asciende a Bs. 185.749.389 (Ciento ochenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil trescientos ochenta y nueve 00/100 Bolivianos), el mismo que tiene un incremento de 27,44% con relación al presupuesto de la gestión 2003, teniendo como las fuentes mas representativas en su estructura, las cuentas de otros recursos, coparticipación tributaria y recursos propios municipales.

OTROS RECURSOS.-

DETALLE COMPARATIVO DE RECURSOS EXTERNOS

DESCRIPCIÓN	GESTION 2003 Bs.	GESTION 2004 Bs.	Diferencia Bs.	%
Donaciones	6.967.139	3.707.730	-3.259.409	-46,78
Transferencias	22.009.096	13.899.376	-8.109.720	-36,85
Créditos	26.999.858	65.612.635	38.612.777	143,01
TOTAL	55.976.093	83.219.741	27.243.648	48,67

Que, el total de recursos externos presupuestado para la gestión 2004, se evidencia que los rubros de donaciones y transferencias disminuyen en un -46,78 y -36,85 en relación a la gestión pasada y los créditos se incrementan en la presente gestión en 143,01% con relación a la gestión anterior, este incremento elevado se explica que para la gestión 2004 se tiene previsto el financiamiento para el Resellado del Centro Histórico con un importe de Bs. 25.800.185, Construcción Mercado Gremial San Antonio con un importe de Bs.7.850.000, y pavimento rígido con FANCESA-ISSA con un importe de Bs. 19.961.171.-; si consideramos el monto global de recursos externos, se tiene un incremento del 48,67%; tanto en donaciones con instituciones como: ESPAÑA, VIPFE, USAID, UNFPA Y OTROS; en el rubro de transferencias se tiene: BATING, VIPFE, TGN, BELGICA, FNDR; y los créditos se tiene con las siguientes instituciones: FNDR, SENADECI, TGN, FPS, FAD, FANCESA.

ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTO CORRIENTE.-

Que, la Ley 2296 de Gastos Municipales en su artículo No 3 (Limite al Gasto de Funcionamiento), numeral I indica: Se establece como porcentaje máximo para el gasto de

funcionamiento, el 25%, que para fines de cálculo, se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria, Ingresos Municipales Propios y

Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento, solo se puede utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de Coparticipación Tributaria, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

DETALLE	Total Recursos	Gasto Corriente		Gasto de Inversión	
		Monto	%	Monto	%
COP- TRIBUTARIA	36.259.978,00	9.671.297,00	26,70	26.588.681,00	73,30
SALDO CAJA BANCOS	6.912.128,00			2.348.006,00	34,00
REC- PROPIOS	45.397.140,00	9.245.831,00	20,40	36.151.310,00	79,60
PARTIDAS FINANCIERAS	500.000,00			500.000,00	0,00
REC-SECTOR SALUD	10.400.000,00			10.400.000,00	100,00
OTROS RECURSOS	86.280.143,00			90.844.264,00	105,30
TOTAL RECURSOS	185.749.389,00	18.917.128,00	10,2	166.832.261,00	89,80

Que, los recursos propios para la gestión ascienden a Bs. 45.397.140, de los cuales se destinan 20.40% al gasto corriente, equivalente a Bs.9.245.831.

Que, Por otro lado se establece que los recursos de Coparticipación tributaria asciende a Bs. 36.259.978, de los cuales el 26,7% se destina a gasto corriente equivalente a Bs. 9.671.297.

Que, el total del presupuesto de la gestión 2004 el Gasto Corriente asciende a Bs. 18.917.128.- representado por 10,20% del total de los recursos de coparticipación tributaria, Recursos Propios Municipales; el importe de referencia se encuentra dentro del margen del limite que establece la Ley 2296 de Gastos Municipales.

GASTO DE INVERSION

Que, para la presente gestión de 2004, se destina Bs. 166.832.261 constituyendo el 89,8%, los mismos que serán destinados a la formación bruta de capital físico de Dominio Público.

Que, el programa anual operativo del Gobierno Municipal para la gestión 2003 esta compuesto de los siguientes pilares y programas.

DETALLE	POA 2003	POA 2004	Diferencia	%	%
OPORTUNIDAD	36.671.281	54.033.567	17.362.286	47,35	32,39
PROGRAMA: TRANSPORTE Y SERVICIOS	26.807.452	34.517.248	7.709.796	28,76	63,88
PROGRAMA: TURISTICO	2.778.425	3.642.213	863.788	31,09	6,74
PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA DE APOYO A LA PRODUCCION	4.609.823	10.504.600	5.894.777	127,87	19,44
PROGRAMA: GESTION AMBIENTAL	2.475.581	5.369.506	2.893.925	116,90	9,94

EXTENSIVA					
EQUIDAD	67.063.139	87.603.760	20.540.621	30,63	52,51
PROGRAMA: EDUCACION Y CAPACITACION CULTURAL	15.147.401	9.873.233	-5.274.168	-34,82	11,27
PROGRAMA: SALUD INTEGRAL	12.650.533	17.142.352	4.491.819	35,51	19,57
PROGRAMA: GESTION SOCIAL	5.466.004	6.934.763	1.468.759	26,87	7,92
PROGRAMA: DEPORTE Y CULTURA	7.168.760	8.426.526	1.257.766	17,55	9,62
PROGRAMA: VIVIENDA Y SERVICIOS BASICOS	26.630.441	45.226.886	18.596.445	69,83	51,63
INSTITUCIONALIDAD	24.017.376	25.194.934	1.177.558	4,90	15,10
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	14.957.877	18.942.633	3.984.756	26,64	75,18
PROGRAMA: PARTICIPACION CIUDADANA	1.679.546	1.695.127	15.581	0,93	6,73
PROGRAMA: PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	7.379.953	4.557.174	-2.822.779	-38,25	18,09
CAPITULO DE INVERSION	127.751.796	166.832.261	39.080.465	30,59	100,00

ANALISIS.-

OPORTUNIDAD.- Dentro de este pilar se tiene una asignación de Bs. 54.033.567, equivalente a 32,39% del total de recursos destinados para inversión, agrupados en programas de Transporte y Servicios; Turístico; Infraestructura de apoyo a la producción y Gestión ambiental extensiva, en la gestión de 2004, en este pilar se da mayor importancia al programa de "Transporte y Servicios" con el 63,88%, equivalente a Bs. 34.517.248.-

EQUIDAD.- Este pilar tiene la mayor asignación de recursos del capítulo de inversión para la gestión 2004, representado por el 52,51% equivalente a Bs. 87.603.760.-, agrupados en los programas de: educación y capacitación cultural; Salud integral; Gestión Social; Deporte y cultura; vivienda y servicios Básicos. **El programa de "Vivienda y Servicios Básicos" tiene la mayor asignación de recursos, con un 51,63% equivalente a Bs. 45.226.886.-**

INSTITUCIONALIDAD.- Dentro de este pilar se tiene una asignación del 15,10% del total de los recursos de inversión, equivalente a Bs. 25.194.934.- agrupados en los programas de Fortalecimiento Institucional; Participación Ciudadana y Partidas no Asignables a Programas. El programa de Fortalecimiento Municipal tiene la mayor asignación de recursos con un 75,18% equivalente a Bs. 18.942.633.-

Que, en la relación comparativa presentada anteriormente, se puede concluir que en la gestión 2004, se tiene un incremento del 47,35% para el pilar de OPORTUNIDAD, 30,63% para el pilar EQUIDAD, 4,90% para el pilar INSTITUCIONALIDAD, con relación al año anterior.

ANALISIS DE LA PLANILLA PRESUPUESTARIA

Que, el incremento a la masa salarial para la gestión 2004 alcanza al 4% desde el nivel 1 hasta el nivel 15. Así mismo contempla 362 ítems. Es decir 5 ítems más con relación a la planilla de la gestión anterior.

Que de la revisión del proyecto Planilla Presupuestaria, se puede evidenciar que se creó para la gestión de 2004 la Oficialía Mayor de Desarrollo Productivo, en sustitución de la Unidad de Planificación y coordinación General; Oficialía Mayor de Ordenamiento Territorial sustituye a la Oficialía Mayor Técnica, que además se crearon los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCION	NIVEL	HABER BASICO
10	Asesor	2	8.487
30	Conserje	13	1.179
29	Director de Gestión	3	6.125
167	Director de Desarrollo Urbano	3	6.125
168	secretaria	9	1.785

Que, en cumplimiento al Artículo N° 12, inciso 9 de la Ley 2028 (Ley de Municipalidades) la H. Alcaldesa Municipal, remite el presupuesto y programación de operaciones anual 2004, acompañado con la respectiva resolución de conformidad del Comité de Vigilancia de acuerdo a la Ley 2028 (Ley de Municipalidades), Artículo 150, numeral IV.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar el Presupuesto y programación de Operaciones (POA- 2004), con un monto de Bs. 185.749.389.- (BOLIVIANOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100), por ser este resultado de la aplicación de la metodología de planificación participativa con la consiguiente priorización de obras en los distritos.

Art. 2° Aprobar la planilla presupuestaria del personal administrativo del Ejecutivo Municipal con un incremento salarial establecido por la Ley Financiera a los niveles 3 al 15, y manteniendo congelado los niveles 1 y 2.

Art. 3° Mantener congelada la remuneración salarial de los señores concejales, y asignar gastos de representación del 50%, adicional sobre la base del total ganado, al presidente del H. Concejo Municipal como máxima autoridad del cuerpo colegiado; y para la alcaldesa Municipal el 70% de gastos de representación por ser la máxima autoridad del Ejecutivo Municipal, estos recursos serán implementados en la partida 269 Otros Servicios Personales (Gastos de representación).

Art. 4° Incorporar en el presupuesto y en el Plan Operativo Anual POA 2004 del Municipio de la Sección Capital Sucre, el presupuesto de gastos del H. Concejo Municipal bajo la siguiente relación de grupos:

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.274.202,62
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	495.714,80
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	252.950,00
40000	ACTIVOS REALES	75.536,00
60000	SERVICIO DEUDA PUB. DISM. DE PAS.	10.000,00
90000	OTROS GASTOS	10.000,00
TOTAL		4.113.368,42

- Art. 5°** Instruir al Ejecutivo Municipal, la creación en la estructura orgánica de la gestión 2004 de la Oficialía de Desarrollo Económico Local, en sustitución de la Oficialía de Desarrollo Productivo, además la Dirección de Áreas Verdes, Jefe de Mantenimiento de Áreas Verdes, Jefe de Viveros y Producción.
- Art. 6°** Instruir al Ejecutivo Municipal, el recorte del 25% de las partida Pasajes y Viáticos y un 20% en la partida 255 Publicidad, correspondiente al grupo Servicios No Personales, recursos que deberán ser inscritos para la construcción de infraestructura para los juegos Bolivarianos, en un importe de Bs. 291.006,50
- Art. 7°** En observancia al artículo 150 Parágrafo IV de la Ley de Municipalidades; el pronunciamiento del comité de vigilancia, es de plena conformidad por el Presupuesto y Plan Anual Operativo 2004 (C.V. CITE No 167/2003).
- Art. 8°** El Ejecutivo Municipal deberá elaborar un cronograma de contrataciones de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de los objetivos previstos en el POA/04.
- Art. 9°** Instruir al Ejecutivo Municipal proporcionar al H. Concejo Municipal los perfiles de los proyectos inscritos en el POA/04, con una cuantificación de las metas y cronograma respectivo a objeto de una fiscalización.
- Art.10°** Los recursos resultantes del recorte del presupuesto del H. Concejo Municipal, de Bs. 719.365,57 deberán ser utilizados íntegramente en infraestructura educativa tanto del área urbana como rural, tomando referencia el trabajo desarrollado por la Comisión de Desarrollo Humano (adjunto anexo).
- Art.11°** La H. Alcaldesa Municipal, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil tres

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial, a los 18 días del mes de Diciembre de año dos mil tres.

Aydee Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

